

ANEXO I: PROTOCOLO DE LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN DE COMPAÑÍAS AÉREAS 2023 (Código 20/23)

ANEXO AL ACTA N°:

FECHA ACTA:

N.I.F.:

RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO:

PÁGINA WEB INSPECCIONADA:

CONTROL DE CLÁUSULAS ABUSIVAS				
A) LIMITATIVAS DE EMBARQUE / TRANSPORTE				
1. ¿Se cumple con la obligación de no exigir requisitos de identificación para el embarque diferentes a los establecidos en el Plan Nacional de Seguridad?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
2. ¿Se cumple con la obligación de no impedir el embarque o el transporte de determinados colectivos de personas (por ejemplo, menores) sin la necesaria justificación legal?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
3. Para el caso en el que el pasajero adquiera un billete de ida y vuelta, ¿se cumple con la obligación de no incluir en el contrato cláusulas que prevean la cancelación automática del billete de vuelta, si no se usa el de ida?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
B) LIMITATIVAS DE DERECHOS DEL PASAJERO				
4. ¿Se cumple con la obligación de no incluir en el contrato cláusulas que prevean la posibilidad de imponer un aumento de precio con posterioridad a la reserva, sin dar al consumidor el derecho a cancelar el contrato?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
5. ¿Se cumple con la obligación de no incluir en el clausulado condiciones que permitan a las aerolíneas cambiar unilateralmente los horarios de vuelo con posterioridad a la reserva, salvo que se trate de motivos válidos especificados en el contrato y se reconozca al consumidor la posibilidad de cancelar el contrato?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
6. ¿Se cumple con la obligación de no incluir en los contratos otros términos que faculten a una parte para modificar unilateralmente alguna de las condiciones de la ejecución del contrato sin una razón válida especificada en el contrato y sin conceder la posibilidad de cancelación del mismo?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
7. ¿Se cumple con la obligación de no incluir cláusulas que prevean la exención de responsabilidad de la aerolínea por conexiones perdidas?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
8. ¿Se cumple con la obligación de no limitar la posibilidad de cancelación del billete ante supuestos de causa mayor?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
9. ¿Se cumple con la obligación de no incluir cláusulas que prevean excluir la responsabilidad del transportista o fijar límites inferiores a los establecidos en el Convenio de Montreal?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
10. ¿Se cumple con la obligación de no incluir cláusulas que impongan para el contrato el sometimiento a un ordenamiento y/o jurisdicción distintos al del domicilio del consumidor o del lugar del cumplimiento de la obligación?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO





11. ¿Se cumple con la obligación de no impedir el uso de dinero en efectivo, respetando los límites legales, como forma de pago para posibles tasas o cargos que puedan derivarse en el aeropuerto o en el trayecto?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
12. ¿Se cumple con la obligación de no realizar algún tipo de recargo desproporcionado (mayor de 5 €) por la emisión de la tarjeta de embarque?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
13. ¿Se cumple con la obligación de facilitar toda la información con posibilidad de comprensión directa (incluyendo los términos y condiciones del contrato), sin reenvíos a textos o documentos que no se facilitan o exposición de los mismos en un idioma diferente al que se usa para formalizar el contrato?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
C) SOBRE EQUIPAJE				
14. ¿Se cumple con la obligación de no incluir cláusulas que permitan a la aerolínea rechazar el equipaje sin establecer de forma clara y accesible los motivos definidos y concretos para ello, de forma que el consumidor pueda conocerlos con carácter previo?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
15. ¿Se cumple con la obligación de no incluir cláusulas que faculten a personal no competente, como puede ser el de la aerolínea, para registrar el equipaje del pasajero?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
16. ¿Se cumple con la obligación de no incluir cláusulas que contemplen la opción de transportar el equipaje del pasajero en un vuelo diferente a criterio de la aerolínea?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
17. ¿Se cumple con la obligación de no incluir cláusulas que prevean para la aerolínea la exención de responsabilidad por daños en el equipaje?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
18. ¿Se cumple con la obligación de no incluir cláusulas que faculten a la aerolínea para el cobro de cargos por custodia del equipaje sin especificar motivos válidos y concretos para ello?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
19. ¿Se cumple con la obligación de permitir que el viajero lleve consigo equipaje de mano de forma gratuita aunque existan ciertos límites establecidos por razones de seguridad en relación con las características de la aeronave?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
20. ¿Se comprueba que la compañía aérea no acepta como equipaje de mano bultos que superan las condiciones establecidas por ella misma para el equipaje permitido en cabina, previo pago de un suplemento?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
D) OTRAS CLÁUSULAS				
21. ¿Se cumple con la obligación de no incorporar otras cláusulas abusivas distintas a las anteriores?	SI	NO		